



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 47/2022 - EX-2022-00095751-CVSA-SC#CVSA.-

Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 47/2022 – Reconversión de luminarias a Led - Autopista Ezeiza-Cañuelas - Provincia de Buenos Aires – Tramo IX - Expediente Electrónico N° EX-2022-00095751-CVSA-SC#CVSA

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 47/2022, relativa a la contratación de la Obra “Reconversión de luminarias a Led - Autopista Ezeiza-Cañuelas - Provincia de Buenos Aires – Tramo IX”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2022-00109792-CVSA-GG#CVSA de fecha 19 de julio de 2022, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2022-00149220-CVSA-SC#CVSA de fecha 28 de septiembre de 2022, a saber:

N° DE OFERTA	RAZÓN SOCIAL	N° DE CUIT	OFERTA N°
1	LESKO S.A.C.I.F.I.A.	30-52028252-8	IF-2022-00149184-CVSA-DTC#CVSA
2	BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.	30-60749251-0	IF-2022-00149209-CVSA-DTC#CVSA
3	DECUMANUS S.A.	30-71027165-4	IF-2022-00149210-CVSA-DTC#CVSA
4	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	30-52029200-0	IF-2022-00149394-CVSA-DTC#CVSA IF-2022-00149413-CVSA-DTC#CVSA IF-2022-00149421-CVSA-DTC#CVSA
5	ILUBAIRES S.A.	30-69381186-0	IF-2022-00149391-CVSA-DTC#CVSA
6	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.	30-62450115-9	IF-2022-00149440-CVSA-DTC#CVSA
		30-67814796-	IF-2022-00149351-CVSA-

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00129157-CVSA-SC#CVSA) y Circulares Nros. 1 (IF-2022-00144799-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00146640-CVSA-SC#CVSA) y 3 (IF-2022-00147287-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

OFERENTE N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A.

La empresa no presentó lo requerido en el Artículo 10 y Anexo M del PBCP.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en los Artículos 7.3, 8, 9, Anexo C del PBCP y en el inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

OFERENTE N° 2: BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7.1 y Anexo C del PBCP y en el inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

OFERENTE N° 5: ILUBAIRES S.A.

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en los Artículos 7.3, 7.6, 8 y Anexo C del PBCP.

OFERENTE N° 6: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.

La empresa no presentó lo requerido en los Artículos 7.7 y 7.10 del PBCP y en los incisos 5 y 9 del Artículo 5.5.1 del PBCG.

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en los Artículos 7.1, 7.11, 8, 9, 18 y Anexo C del PBCP, en el inciso 14 del Artículo 5.5.1 y Artículo 7.3 del PBCG.

OFERENTE N° 7: ESABEM S.A.

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en los Artículos 7.2, 8 y Anexo C del PBCP.

1.2.- Desestimación Automática y Exclusión de la Oferta:

El Oferente N° 3 DECUMANUS S.A. no presentó la Carta de presentación (Anexo A del PBCP) y declara en el Anexo I

del PBCP presentado en su oferta, no poseer Programa de Integridad (Punto 11 del Artículo 7° del PBCP; Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401). El Oferente N° 4 MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ha declarado, en el Anexo I del PBCP presentado en su oferta, no poseer Programa de Integridad (Punto 11 del Artículo 7° del PBCP; Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401), y atento a no ser subsanable, debido a que el monto ofertado es mayor a PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000), se ha desestimado a ambos automáticamente.

1.3.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorandum N° ME-2022-00174597-CVSA-SPEE#CVSA, de fecha 14 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los oferentes, a los domicilios electrónicos constituidos, la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Se detallan los Informes Gráficos de los correos electrónicos de pedido de subsanación seguidamente:

Oferente N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A. (IF-2022-00175317-CVSA-DTC#CVSA)

- Responsable en Seguridad e Higiene: Firma del profesional designado en Carta de Presentación (Artículo 8 de PBCP).
- Indicar si los equipos son propios o alquilados (Artículo 9 del PBCP).
- Planilla resumen de Mano de Obra y planilla resumen de materiales e insumos a emplear (Anexo C del PBCP).
- Anexo "M" debidamente suscripto (Artículo 10 y Anexo M del PBCP).
- Estados contables al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021, con números legibles (Artículo 7.3 del PBCP).
- Comprobante de pago de I.V.A. del periodo febrero de 2022 (Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG).

Oferente N° 2: BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. (IF-2022-00175322-CVSA-DTC#CVSA)

- Planilla resumen de materiales e insumos a emplear (Anexo C del PBCP).
- Certificado de Capacidad de Contratación Técnico Financiera, donde surja que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.080.265.684,69) (Artículo 7.1 del PBCP).
- Comprobante de pago de SUSS del periodo octubre de 2021 y los comprobantes de pago de I.V.A. de los periodos septiembre de 2021 y mayo de 2022 (Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG).

Oferente N° 5: ILUBAIRES S.A. (IF-2022-00175330-CVSA-DTC#CVSA)

- Representante Técnico: Matrícula vigente del profesional designado y constancia de su vigencia (Artículo 8 de PBCP).
- Planilla de resumen de materiales e insumos a emplear (Anexo C del PBCP).
- Estados contables al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2021, con números legibles (Artículo 7.3 del PBCP).
- Constancia web de AFIP (cuentas tributarias) donde se corrobore que no posee deuda exigible en concepto de

obligaciones tributarias y previsionales (Artículo 7.6 y Anexo F del PBCP).

Oferente N° 6: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. (IF-2022-00175336-CVSA-DTC#CVSA)

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, donde asegure el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el PBCP con I.V.A. incluido (Artículo 18 del PBCP).
- Personas Jurídicas - Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Presentar Copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta (Artículo 7.7 del PBCP).
- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE, con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA (Artículo 5.5.1 Inciso 5 del PBCG).
- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal (Artículo 5.5.1 Inciso 9 y Capítulo 28 del PBCG).
- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal (Artículo 7.10 y Anexo H del PBCP).
- Programa de integridad debidamente suscripto conforme lo requerido por los Artículos 5.4 y 5.6 del PBCG (Artículo 7.11 y Anexo I del PBCP).
- Representante Técnico y Responsable en Seguridad e Higiene: Presentar Matrículas vigentes de los profesionales designados y constancia de su vigencia (Artículo 8 del PBCP).
- Listado de equipos a afectar en la obra, indicando marca, modelo, año y pertenencia (Artículo 9 del PBCP).
- Planilla de resumen de materiales e insumos a emplear (Anexo C del PBCP).
- Certificado de Capacidad de Contratación Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o acredite el pedido de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.080.265.684,69) (Artículo 7.1 del PBCP).
- Atento a haber presentado la planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos -financieros- patrimoniales sin el cálculo del Indicador SOLVENCIA (la misma debe encontrarse certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate) (Artículo 7.3 del PBCG).
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral (Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG).

Oferente N° 7: ESABEM S.A. (IF-2022-00175347-CVSA-DTC#CVSA)

- Antecedentes en Certificación de Obras: acompañar documentación respaldatoria tales como: facturas, actas de recepción, órdenes de compra, contratos (Artículo 7.2 del PBCP).
- Representante Técnico y Responsable en Seguridad e Higiene: Matrícula vigente de los profesionales designados y constancia de su vigencia (Artículo 8 del PBCP).

Los Oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A. en fecha 17 de noviembre de 2022 (IF-2022-00178396-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 2: BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. en fecha 15 de noviembre de 2022 (IF-2022-00178032-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 5: ILUBAIRES S.A. en fecha 16 de noviembre de 2022 (IF-2022-00178203-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 6: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. en fecha 16 de noviembre de 2022 (IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA).

El Oferente N° 7: ESABEM S.A. en fecha 16 de noviembre de 2022 (IF-2022-00178222-CVSA-DTC#CVSA).

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas LESKO S.A.C.I.F.I.A. (Oferente N° 1), BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. (Oferente N° 2), ILUBAIRES S.A. (Oferente N° 5), SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. (Oferente N° 6) y ESABEM S.A. (Oferente N° 7).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (Inciso 1 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo A del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)

“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con I.V.A. incluido...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. no presentó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Punto 7.7 del Artículo 7° del PBCP)

“Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta. (...) Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su

oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)

“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. no presentó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.9.- Código de Ética y Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A. (Punto 7.5 del Artículo 7° y Anexo E del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7 del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Punto 7.10 del Artículo 7° y Anexo H del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. no presentó este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.12.- Declaración jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente (Punto 7.11 del Artículo 7° y Anexo I del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. no presentó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA).

2.1.13.- Nota de oferta y planilla de propuesta (Incisos 18 y 19 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Anexo B del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.14.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.15.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.16.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.17.- Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017 (Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.4 del Artículo 7° y Anexo D del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.18.- Declaración Jurada de Datos Básicos del OFERENTE (Punto 7.8 del Artículo 7° y Anexo G del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.19.- Certificado REPSAL (Punto 7.9 del Artículo 7° del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.20.- Certificado negativo de deuda alimentaria (Punto 7.12 del Artículo 7° del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.21.- Declaración Jurada sobre Política de género de CORREDORES VIALES S.A. (Artículo 7.13 y Anexo J del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.1.22.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 - Sistema de protección integral de lo discapacitados (Artículo 7.14 y Anexo K del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe N° IF-2022-00166433-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 31 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Punto 7.1 del Artículo 7° del PBCP)

“...Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de.... PESOS MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.080.265.684,69)...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. no presentó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó que el Oferente BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. no cumplió de forma correcta con este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó documentación, pero no ha dado cumplimiento a lo solicitado (IF-2022-00178032-CVSA-DTC#CVSA).

Se deja constancia que se ha consultado al Registro de Constructores y Firmas Consultoras, el estado de vigencia de los Certificados de Capacidad de Contratación Anual mediante las Notas N° NO-2022-00156318-CVSA-SC#CVSA y NO-2022-00164398-CVSA-SC#CVSA, cuya respuesta ha sido remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones de Obra Pública del Registro de Constructores y Firmas Consultoras a través de la Nota N° NQ2022-117718813-APN-DNCOPRCYFC#JGM, de fecha 2 de noviembre de 2022, por la cual informó que las empresas BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A. se encuentran inscriptas, con su información actualizada a dicha fecha y cuentan con Certificados de Capacidad Económico Financiera Referencial vigentes, los cuales acompañan.

2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Inciso 10 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Punto 7.2 de Artículo 7° del PBCP)

“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente ESABEM S.A. no presentó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178222-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.3.- Certificado de Visita (Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Artículo 10 y Anexo M del PBCP)

“Se deberá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Ingeniero Facundo Fragomeni, al teléfono 11-5612-9447 y/o al correo electrónico facundo.fragomeni@cvsa.com.ar. Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo “M”, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo.

Dicha visita deberá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

En caso de no efectuar la visita, será causal de desestimación automática de la oferta, conforme a lo establecido en el Artículo 5.2 del PBCG.”.

Se verificó que los Oferentes BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente LESKO S.A.C.I.F.I.A. no presentó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178396-CVSA-DTC#CVSA).

2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG y Artículo 8° y Anexo L del PBCP)

“De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional diplomado, con matrícula vigente ante el Consejo Profesional correspondiente.

El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Electromecánico orientación Eléctrica, Ingeniero Electricista o de la especialidad en Instalaciones eléctricas y deberá contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras de similar envergadura y que cumplimente los requisitos establecidos por las distribuidoras de energía eléctrica locales para realizar ante ellas todas las tramitaciones necesarias para la completa ejecución de los trabajos. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Curriculum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma.

El OFERENTE deberá acompañar el Anexo L debidamente suscripto tanto por su representante legal como el técnico/profesional propuesto.

En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá poseer Título oficial de grado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con validez Nacional, una amplia experiencia y antecedentes comprobables no menor a TRES (3) años en el ejercicio de la especialidad. Dicho profesional, deberá estar matriculado en el Consejo Profesional a nivel Nacional e inscripto en el Registro de profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Será responsable del cumplimiento de toda normativa vigente de Seguridad e Higiene y las exigencias establecidas por la Inspección, que por consecuencia tiende a salvaguardar la integridad del usuario y el trabajador de la Contratista y actuará como interlocutor con las Autoridades Competentes. Además deberá estar presente en todas las auditorías de Seguridad e Higiene realizadas por la Inspección cuando sea convocado.”.

Se verificó que el Oferente BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ha cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A. no presentaron de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00178396-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00178203-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00178222-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9° del PBCP)

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscripto por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”

Se verificó que los Oferentes BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., y SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. no presentaron de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00178396-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG y Anexo C del PBCP)

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A. no presentaron de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00178396-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00178032-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00178203-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00178222-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)

“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena.”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme los Informes Nros. IF-2022-00171787-CVSA-SA#CVSA de fecha 8 de noviembre de 2022 e IF-2022-00183326-CVSA-SA#CVSA de fecha 25 de noviembre de 2022, ambos de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Incisos 13 a 15 del Artículo 5.5.1 PBCG y Punto 7.3 del Artículo 7° del PBCP - Análisis Económico Financiero)

Personas Jurídicas:

a) “**Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados** certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”

Se verificó que los Oferentes BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A. no presentaron de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00178396-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00178203-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

b) “Una planilla resumen con el **cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales** correspondientes a cada ejercicio”.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. no presentó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA).

c) “**PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados.”

Se verificó que los Oferentes BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A. no presentaron de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00178396-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00178203-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

d) “**CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente** (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios económicos cerrados...”

Se verificó que los Oferentes BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A. e ILUBAIRES S.A. no presentaron de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00178396-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00178203-CVSA-DTC#CVSA respectivamente).

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 5	OFERENTE N° 6	OFERENTE N° 7
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	>1,30	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>1,20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE - BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	>1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.3.2.- Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG

“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.”.

Se verificó que los Oferentes ILUBAIRES S.A. y ESABEM S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L., no presentaron de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañaron la documentación correspondiente (IF-2022-00178396-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00178032-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00178212-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Punto 7.6 Artículo 7° y Anexo F del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración

jurada de no poseer deuda exigible (Anexo F).”

Se verificó que los Oferentes LESKO S.A.C.I.F.I.A., BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. y ESABEM S.A., han cumplido con este requerimiento.

Se verificó que el Oferente ILUBAIRES S.A. no presentó de forma correcta este requerimiento en su oferta. Luego de la solicitud de subsanación, acompañó la documentación correspondiente (IF-2022-00178203-CVSA-DTC#CVSA).

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- **LESKO S.A.C.I.F.I.A. - IF-2022-00171682-CVSA-SA#CVSA**
- **BIDESAS OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. - IF-2022-00171690-CVSA-SA#CVSA**
- **ILUBAIRES S.A. - IF-2022-00171701-CVSA-SA#CVSA**
- **SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. - IF-2022-00171706-CVSA-SA#CVSA**
- **ESABEM S.A. - IF-2022-00171723-CVSA-SA#CVSA**

2.4. Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 5.7 del PBCG):

Esta Comisión ha realizado el control de precios unitarios y totales de las ofertas recibidas, conforme surge de los citados Informes Contables Nros. IF-2022-00171787-CVSA-SA#CVSA e IF-2022-00183326-CVSA-SA#CVSA e Informe Técnico N° IF-2022-00166433-CVSA-SOS#CVSA, y habiéndose encontrado diferencias, se aplica lo establecido en el Inciso a del Artículo 5.7 del PBCG: "...Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado..."

En consecuencia, se realiza el recálculo correspondiente tomándose el precio unitario de las ofertas y quedando los importes que seguidamente se detallan:

OFERENTE N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A.:

Teniendo en cuenta los montos unitarios indicados en la oferta para los Ítems 1 a 16, existe una diferencia en el valor total indicado en la planilla correspondiente. Por lo tanto, en atención a lo establecido en el artículo antes indicado, se toma como precio total cotizado en su oferta el de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$562.892.887,32).

OFERENTE N° 6: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.:

Teniendo en cuenta los montos unitarios indicados en la oferta para los Ítems 1 a 16, existe una diferencia en el valor total indicado en la planilla correspondiente. Por lo tanto, en atención a lo establecido en el artículo antes indicado, se toma como precio total cotizado en su oferta el de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$535.644.565).

OFERENTE N° 7: ESABEM S.A.:

Teniendo en cuenta los montos unitarios indicados en la oferta para los Ítems 1 a 16, existe una diferencia en el valor total indicado en la planilla correspondiente. Por lo tanto, en atención a lo establecido en el artículo antes indicado, se toma como precio total cotizado en su oferta el de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$427.434.954).

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 1: LESKO S.A.C.I.F.I.A.
- Oferta N° 5: ILUBAIRES S.A.
- Oferta N° 6: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.
- Oferta N° 7: ESABEM S.A.

3.2.- Oferta desestimadas:

- Oferta N° 2: BIDESIA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Punto 7.1 del Artículo 7° del PBCP.
- Oferta N° 3: DECUMANUS S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Anexo A y el Punto 11 del Artículo 7° del PBCP y los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401.
- Oferta N° 4: MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Punto 11 del Artículo 7° del PBCP y los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401.

4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO

En función de lo establecido en el Artículo 16 del PBCP, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

Renglón N° 1			
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial a junio de 2022	Importe Cotizado (al 28 de septiembre de 2022)
1°	ESABEM S.A.	\$446.390.778,80 más I.V.A.	Renglón N° 1: \$427.434.954 más I.V.A.
2°	ILUBAIRES S.A.		Renglón N° 1: \$528.973.121,38 más I.V.A.
3°	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.		Renglón N° 1: \$535.644.565 más I.V.A.
4°	LESKO S.A.C.I.F.I.A.		Renglón N° 1: \$562.892.887,32 más I.V.A.

Importe total de la preadjudicación: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$427.434.954) más el Impuesto al Valor Agregado. -

En consecuencia, se recomienda proceder a la adjudicación del Renglón que compone la presente Licitación, de acuerdo al Orden de Mérito indicado en el cuadro precedente.